

por medio de un grandor = La Ciudad ha venido oído la vezino
a los señores Cau. Comu. y el buen efecto que han fructificado
mexicana y la ay. deca, descompenando a esta Ciudad, como
siempre se prometio de un gran garto, y obligaciones, Pues se da
a las partes y al pueblo de la mar de cao; Tacado sede de ello quem
ta al Ex. mo. Senor Pro. de Castilla, como tan interesado en union
de Melado y Comu. tan dignas; Quejara que fente se ponga
Copia de esta Concordia en el Libro de Cartas Reales ^{entre el d. de mayo}
El Ex. mo. D. Gaspar Maria de Salazar Correo. Dixo quedar en un quarto
los señores Comu. de la villa de la d. a, quien le permitieron que quedara espot
licencia de la Ciudad para legaria que traen; y ha venido oído Agudo
que el may. D. Juan Paozavilla con los señores de la d. a, va a la d. a quinto
de la d. a, con la honra, de que la Ciudad le esperara; y que los señores Don
Francisco Lopez de Tejada y Don Antonio Saez de Vexidores, Senalan que en
y Gineo Sanchez de la d. a, se hacen a rezuir d. los señores Comu. como to
hicieron y acañum fra. En semejantes Casos; y ha venido benido en un Com
pania, entraron los s. de Don Francisco Lucas Martin Loda chantre, Dignidad
Canonigo de la d. a, y Don Joseph Guerrero y humanes Canonigo docto,
Don Lucas de Gomara y Lomara Vazionero entero, y Don Luis de Mera y Voa
mora Vazionero m. cao; y sentados los Señores Dign. al lado del Cau.
V. mas antiguos del banio de la d. a, y el Doctoral in mediato al Cau. Preben
te del banio sinistru; y el Vazionero y medio Vazionero interpolados entre
los demas Cau. siguientes como cieblo; El Senor Don Francisco Lucas en re
den Cau. de la d. a, y repenidum prazias a esta d. a, por lo que en senomidad
y fieroso zelo apracticado en senomencia, con el s. con. y Cau.
Comu. en las pretemiones y lizias entre la d. a, el s. obispo y dign. de la d. a
y su Cau. sobre que con ayuda de Dios seaze lo ha do Escritura de un
cordia, con fessando ha venido esta Ciudad en el con. y el s. de par
de que perpetuamente demostaran su Reconozim. con el Cau.
de la antigua union entre ambas Comunidades; Pues la mia acañoni
mentado patentemente declarado el superior patronio de esta, con
otras muchas expresiones a este fin; y por que, y tiene pendiente la
Ciudad, con su Cau. de la d. a, y ferecia sobre la manutencion, o de labarato
del pzo. Calera en laierra de la d. a, en que, en las ocasiones de nebas
Vexen tanuier alguna niebe, que su producto se emplea en los Santos
finas y otras piadasas, que en otros, de que es la p. a, y tiene pleito; No
pareciendo Justo, que por parte de un Comunidad, en lo referido, no
tracera de lizias tenga de menor ocañon, de agantar el firme lazo
de union. En su Reconozim. de labando la mas leue y la p. a, de la d. a,
pulo Contrario; y acreditando las finas y verdaderas expresiones
de un Cau. y que quien acañido Componer diferencias de tanto peso,
como las que acañido el zelo de individuos tan nobles y Senerosos
Como los de la d. a, sabran tanuier a justar lo de menor tamaño, como

Comu. del Cau.
de la d. a, y Colonia
en un. prazias
a la Ciudad y la
paz en los apus
to con el s. obispo

